

Santiago, 25 de julio de 2013

**INFORME RESULTADOS NORMA CG 341 SVS**

El informe se encuentra actualizado a 12 de julio de 2013. Se destacan en verde aquellas sociedades que a esa fecha aún no habían informado.

La tabla que muestra las respuestas de 91 sociedades respecto de todas las prácticas señaladas en la norma, se ha dividido en 5 secciones, encontrándose en cada una de las respectivas pestañas que aparecen en el costado inferior izquierdo.

La sección 1 corresponde a las prácticas relativas a **“Funcionamiento del Directorio”**, la sección 2 a las relativas a **“De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general”**, la sección 3 a las relativas a **“De la sustitución y compensación de ejecutivos principales”**, la sección 4 a las relativas a **“De la definición , implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos de la empresa”** y la sección 5 a las relativas a **“Otras prácticas”**.

Los criterios utilizados en la tabla fueron los siguientes:

- 1) Se utilizó letras rojas para todas las respuestas que incluyen modificaciones en 2012 o 2013, para poder apreciar el impacto de la norma.
- 2) Se utilizó letras verdes para todas las respuestas que consideran la implementación de la práctica propuesta, para poder apreciar el impacto de la norma.
- 3) Se destacó en naranja respuestas que parecieron distintas y/o novedosas.
- 4) Se utilizaron sólo 4 variables: “No es necesario / no se justifica” – “se quiere implementar” – “No, otras” – “Sí” – “Detalle” (tanto si la respuesta fue positiva o negativa).
- 5) También se utilizó “Sin Detalles – S/D” cuando se describía que existía, pero no se detallaba lo suficiente como para comentarlo. Cuando la práctica es explicada con detalle, sí hay comentarios al respecto y no se omitió información.

- 6) Cuando la respuesta ha sido “No” y la explicación coincide con uno de los parámetros de investigación, en general no se comentó, pues no hay más información que agregar. Cuando hay una descripción más extensa de la práctica o existen otros procedimientos, ello siempre fue tomado en consideración y resumido en el informe.
- 7) Cuando se dijo “Sin explicación” es porque no existe detalle ninguno, sino sólo marcas en los cuadros de sí y no.
- 8) Las respuestas analizadas anteriormente (1.B.a – 1.B.b – 4.A.a – 4.A.c) NO fueron desarrolladas de la misma forma que en el informe anterior, sino que se utilizó el mismo parámetro que para las demás respuestas (No es necesario / se quiere implementar / otras / sí / Detalle), ello con el objetivo de no distorsionar las comparaciones entre las distintas respuestas.
- 9) Dentro de la matriz, en la primera respuesta se toma en consideración “No, porque no es necesario / no es buena práctica), siempre que se señaló que “no es buena práctica” se comentó de forma específica en el detalle. Sólo se utilizó cuando la respuesta misma lo decía de forma textual, sin tratar de inferir cuando se consideraba o no necesario.

**Abreviaciones utilizadas:**

- GG: Gerente General.
- EP: Ejecutivos Principales.
- AE: Auditora Externa.
- S/R: Sin Respuesta.
- MMIIM: Manual de manejo de Información de Interés para el Mercado.
- HE: Hecho esencial.
- GC: Gobierno Corporativo.
- S/D: Sin detalle.
- EEFF: Estados Financieros.

**Conclusiones Generales:**

Las respuestas en general no son uniformes, y el contenido es muy dispar. Es imposible quedarse sólo en las respuestas de "Sí y No", porque muchas veces se ocupa el mismo argumento para justificar tanto una como otra opción.

Hay respuestas e informes con mucho contenido y otras que se limitaron a señalar que la práctica no existe o sí existe, sin describir su contenido.

Sí se comentaron prácticas adicionales, pero en general en el apartado correspondiente de cada sección y no en la sección 5 final.

En la sección 1: 30 respuestas adicionales.

En la sección 2: 22 respuestas adicionales.

En la sección 3: 16 respuestas adicionales.

En la sección 4: 25 respuestas adicionales.

En la sección 5: 16 respuestas.

La mayoría de las veces son las mismas empresas las que reportan "otras" prácticas, coinciden con los informes más completos al respecto.

Existe un impacto de la norma, que se puede evidenciar en los cambios ocurridos durante 2012 y 2013 (todos destacados en el documento).

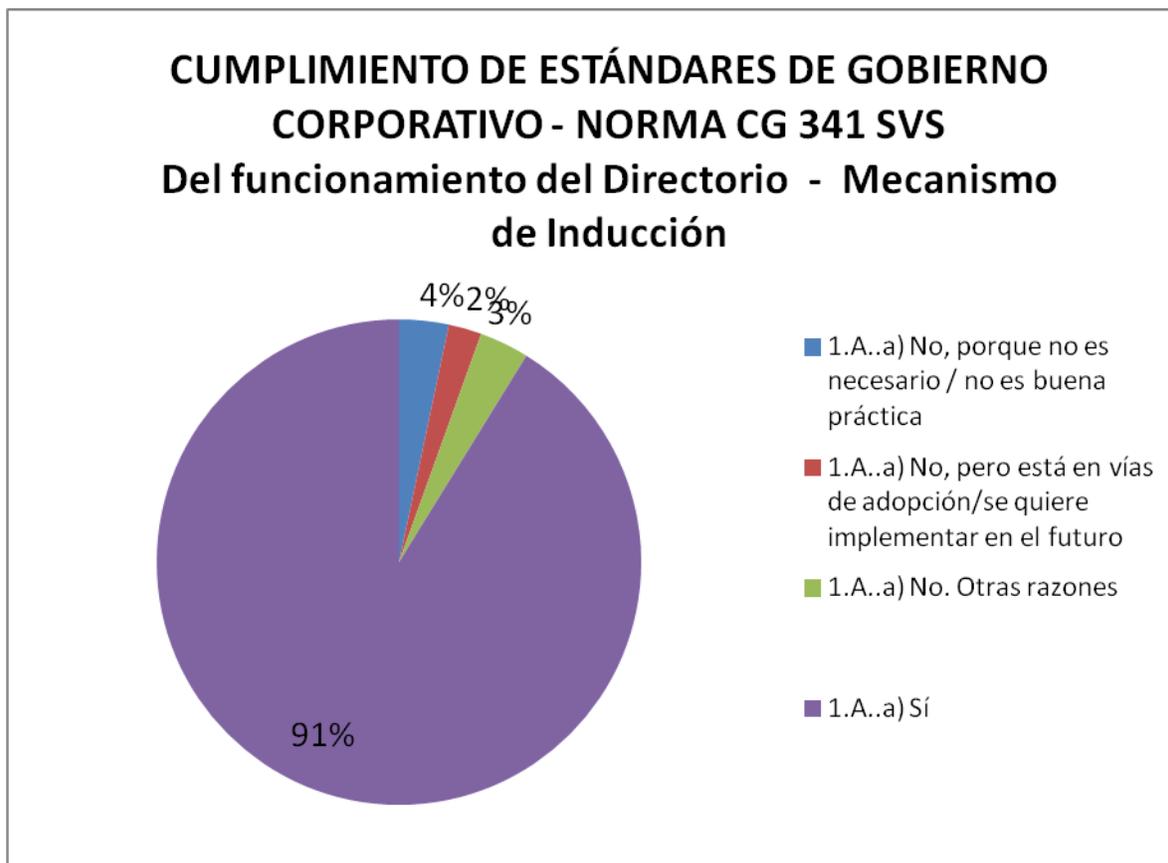
Al menos 26 empresas declararon contar con Códigos o Manuales de GC.

**CONCLUSIONES SEGÚN RESPUESTA**

• **1.A.a):**

La mayoría de los procesos incluyen entrega de información, reuniones con gerentes y ejecutivos principales y visitas a las instalaciones de la compañía. Pocas veces se señala el tiempo en que debe realizarse este proceso de inducción (Cementos Polpaico 90 días; 3 primeros meses puerto ventanas o Enaex)

No siempre se señala al encargado (la mayoría de las veces es el GG / otras el presidente del directorio, ej Colbún).

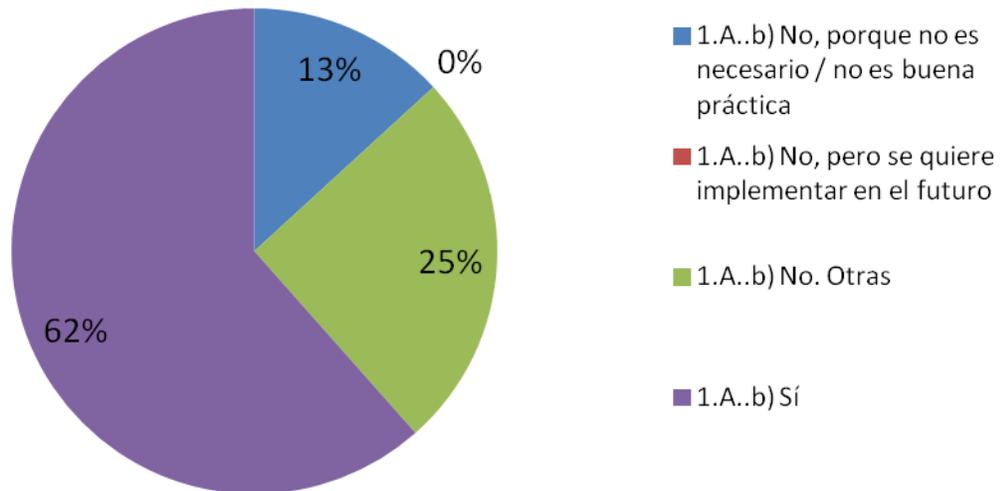


- **1.A.b):**

No siempre existe una política definida al respecto. La mayoría de las respuestas son sí, pero en ellas se señala que la contratación se hace caso a caso, contándose con el presupuesto, pero no hay verdaderamente una "política establecida" al respecto. Bajo este mismo argumento algunas veces se contesta que no existe (ej. Norte Grande) y otras que sí existe (ej. Paz Corp)

La forma de financiamiento no es estándar, en algunos casos es aprobado por la Junta (ej. AES Gener), en otros casos el directorio cuenta con el presupuesto (la mayoría), y en otros casos se solicitan los recursos a la administración (AFP Provida). Hay casos en que el Comité de directores cuenta con especial presupuesto al efecto (ej. Cuprum)

**CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO - NORMA CG 341 SVS**  
**Del funcionamiento del Directorio - Política de contratación de asesores especialistas**

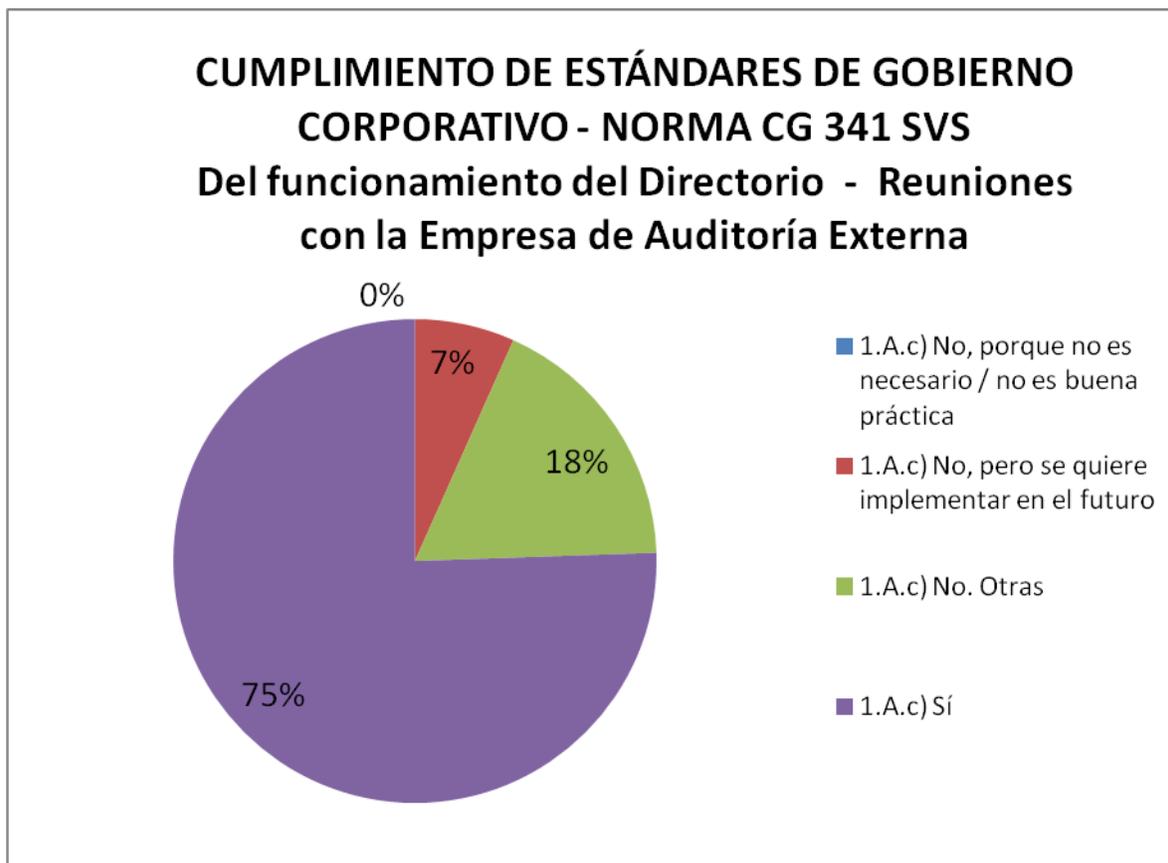


- **1.A.c):**

No hay claridad sobre esta práctica, algunos dicen que la cumplen si el Comité de Directores se reúne con la empresa y otros precisamente responden negativamente por el hecho de que las reuniones sean con el CD y no con el directorio mismo (ej. Falabella).

No hay regularidad sobre la presencia o no del GG y EP; ya que a veces se responde que sí a la práctica, pero se dice que las reuniones son siempre con el GG o EP.

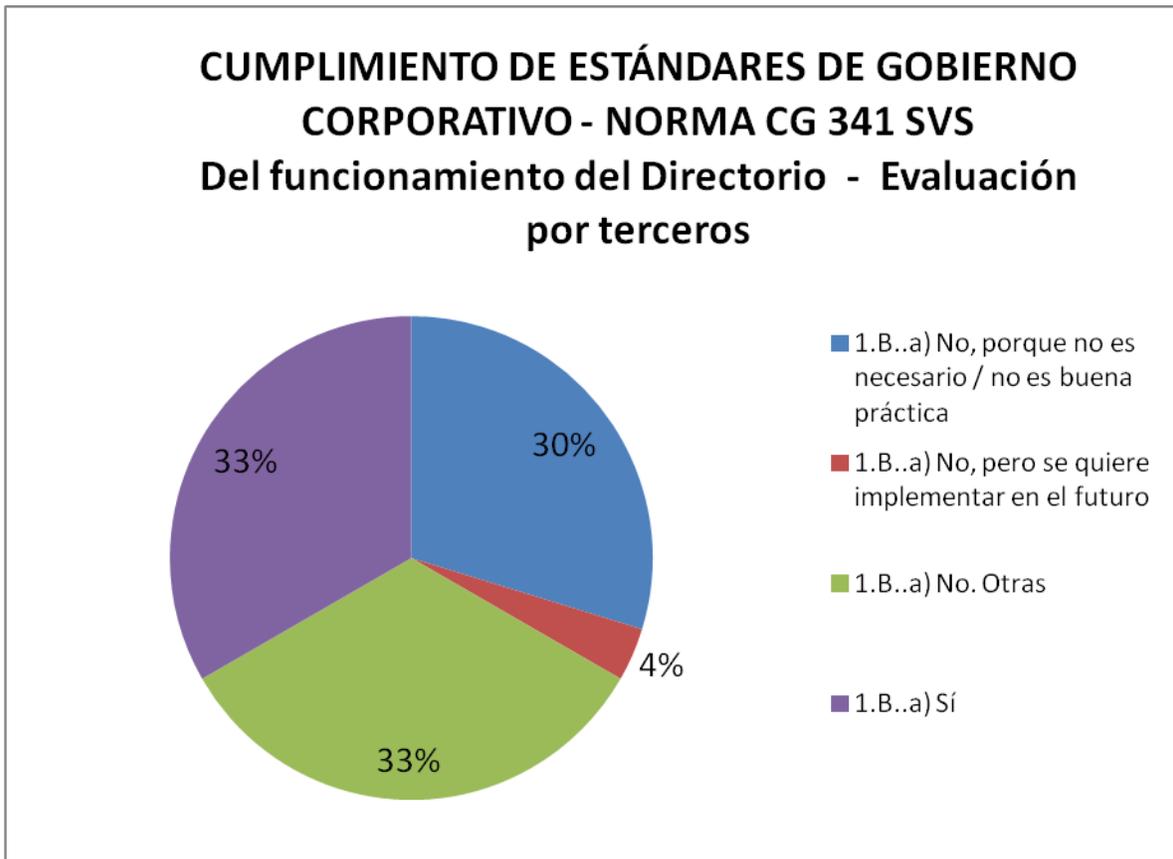
Algunas veces se diferencia entre reuniones con el Comité y con el Directorio (ej. CMPC: diferencia la cantidad de veces del directorio (una) y del comité (3) respondiendo que no cumple).



- **1.B.a):**

Las respuestas son dispares, en algunos casos se responde que sí, pero se señala que el procedimiento lo realiza el mismo directorio, razón por la cual otras compañías responden que no. Algunas consideran que no es necesario/No se justifica. Por ejemplo, AES Genera señala que no sería una práctica que agregase valor a la compañía.

Varias empresas responden que “sí” si la evaluación es por parte del directorio (como una autoevaluación o como una práctica continua), pese a que no hay terceros –o no se les menciona- (ej. Grupo Security ).



**1.B.b):**

La mayoría de las veces, se señala que no se sigue esta práctica, ya que cada director debe dedicar el tiempo que considere pertinente, tomando en cuenta los grados de diligencia y cuidado que establece la ley (ej. Embotelladora). Hay veces en que bajo este mismo argumento se señala que la práctica no se justifica o es innecesaria (Azul Azul), ya que el tiempo dedicado es esencialmente variable dependiendo las circunstancias de la compañía y las circunstancias y capacidades propias del director.

En varias respuestas se señala el número de sesiones, generalmente una al mes (Provida, Cic, Entel).

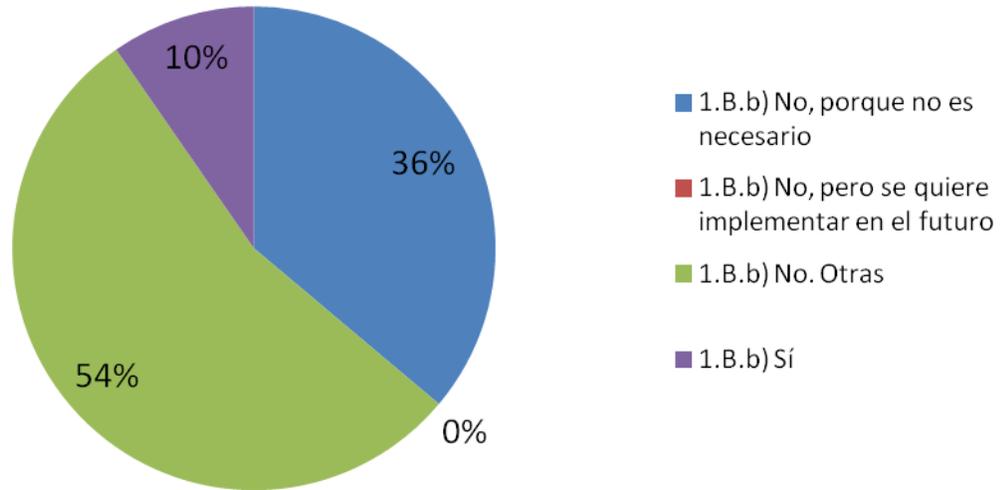
Hay respuestas que señalan que existe una calendarización, pero que no se encuentra a disposición de accionistas y público general (Banmédica).

Las veces que se contestó “sí”, se señalan algún tipo de política al respecto, pero NO se señala un número de horas mínimo (Cencosud, CruzBlanca, Masisa).

Hay casos de respuestas más precisas al respecto, ej: Echeverría-Izquierdo “Dentro de los aspectos a considerar por la firma contratada para evaluar al directorio se deberá incluir una recomendación respecto del tiempo que cada director debe dedicar en forma exclusiva”.

Ej.2: Multiexport Foods: “No hay directriz formal al respecto, en algunos casos hay 100% de dedicación, estimándose como mínimo 35 horas mensuales”.

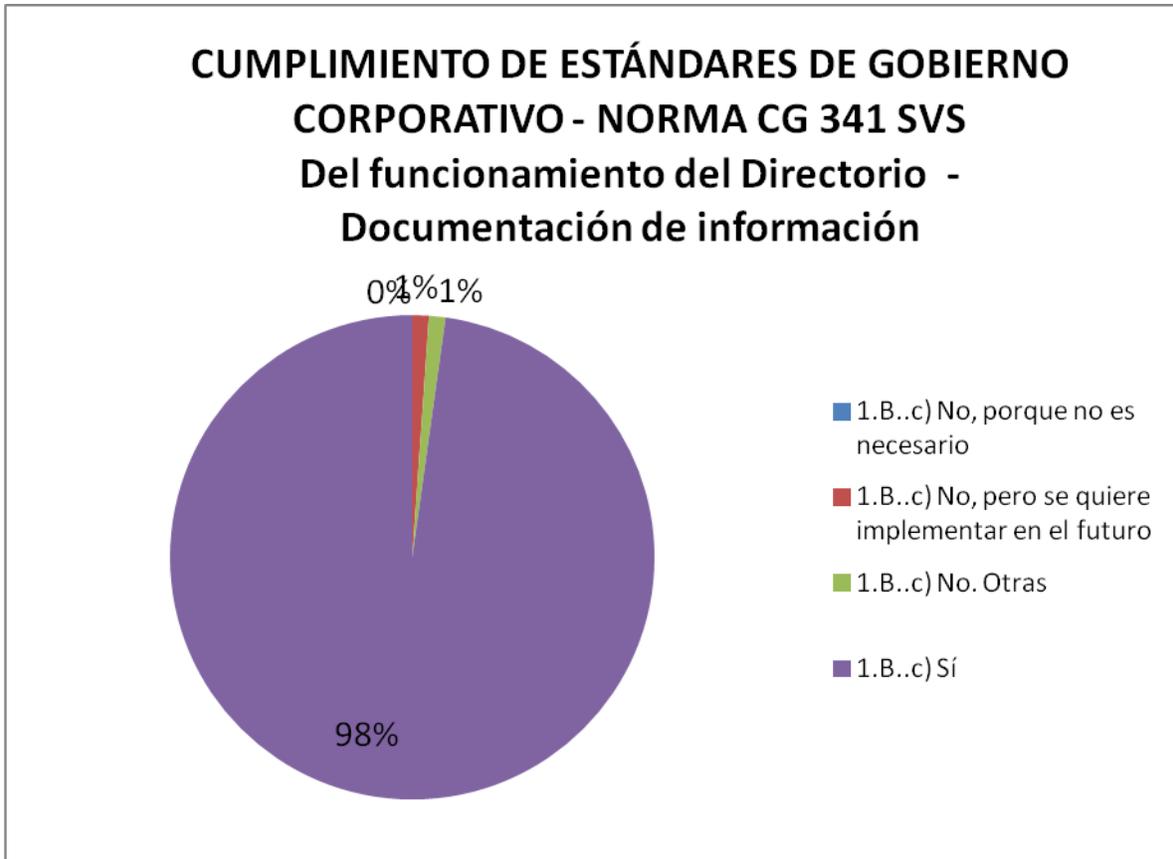
**CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO - NORMA CG 341 SVS**  
**Del funcionamiento del Directorio - Tiempo mínimo mensual directores**



- **1.B.c):**

Hay confusión respecto si se refiere a documentación entregada antes de la sesión (ejemplo SAAM, CMPC) o si es un sistema de documentación posterior (la mayoría). Existen formas de documentación físicas y electrónicas.

Hay respuestas que consideran una situación distinta a los otros entendimientos, por ejemplo, la sociedad Punta del Cobre (89) contestó: *"Existe un mecanismo para mantener fácilmente accesible para un director reemplazante los documentos e información material, sobre 20MM"*.



- **1.C.a):**

En general se responde que sí, existiendo un Código de Ética (Cuprum), de Conducta (AFP Habitat), de Gobierno Corporativo (Masisa).

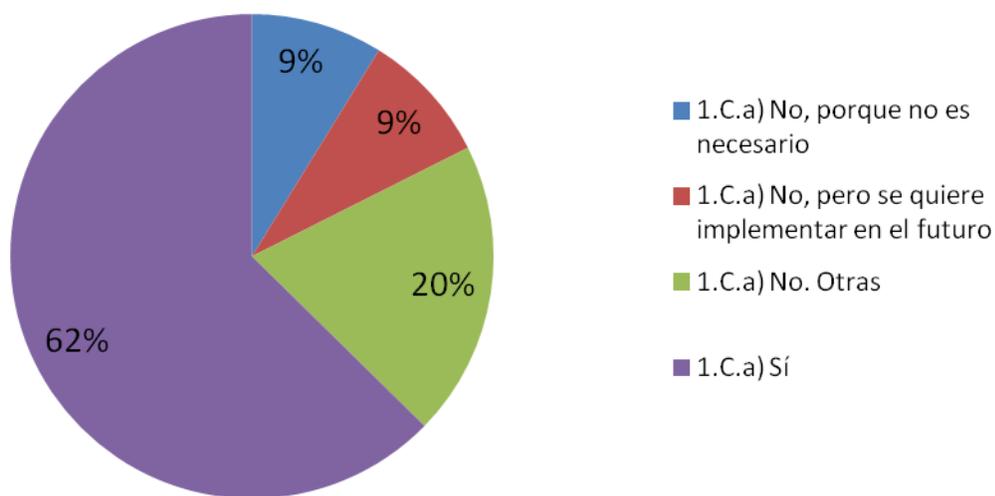
Hay ocasiones en que la materia está regulada en el MMIIM de la sociedad (Ripley).

Hay ocasiones en que se cree que la materia está totalmente regulada por la normativa legal vigente y la normativa entregada por la SVS al respecto (ej. Falabella, Madeco).

En algunas sociedades no existe una política sino que cada vez que se presenta un potencial conflicto de interés, se analiza, pudiendo acudirse a asesoría legal (ej. CMPC).

El Código al efecto o la Política sobre la materia, muchas veces no se encuentra disponible para los accionistas (Parque Arauco).

**CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO - NORMA CG 341 SVS**  
**Del funcionamiento del Directorio - Existencia de Código de Conducta**



- **2.A.a):**

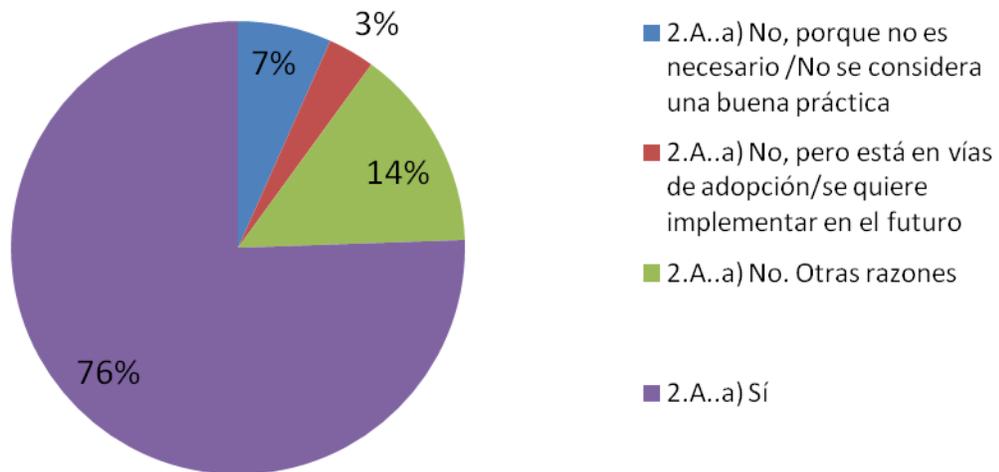
Muchas veces se contesta “sí” señalándose que se ha incorporado el procedimiento del art. 73 del RSA, pero no se define si sólo para D. Intpendientes como lo exige el Reglamento o para todas las elecciones (Hites, Tattersal).

Hay otras empresas que señalan que no existe una práctica al respecto porque se cumple con el Art. 73 (ej. CMPC). Otras empresas señalan que sólo se cumple con el procedimiento del art. 73 para directores independientes (Banmédica).

Hay veces que es necesario hacer la diferencia sobre si el director es independiente o no (Habitat, Cruz Blanca, Inversiones La Construcción).

En cuanto a responsabilidades, generalmente se delega en el GG.

**CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO - NORMA CG 341 SVS**  
**De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general - Proceso de postulación y elección de directores**



- **2.A.b):**

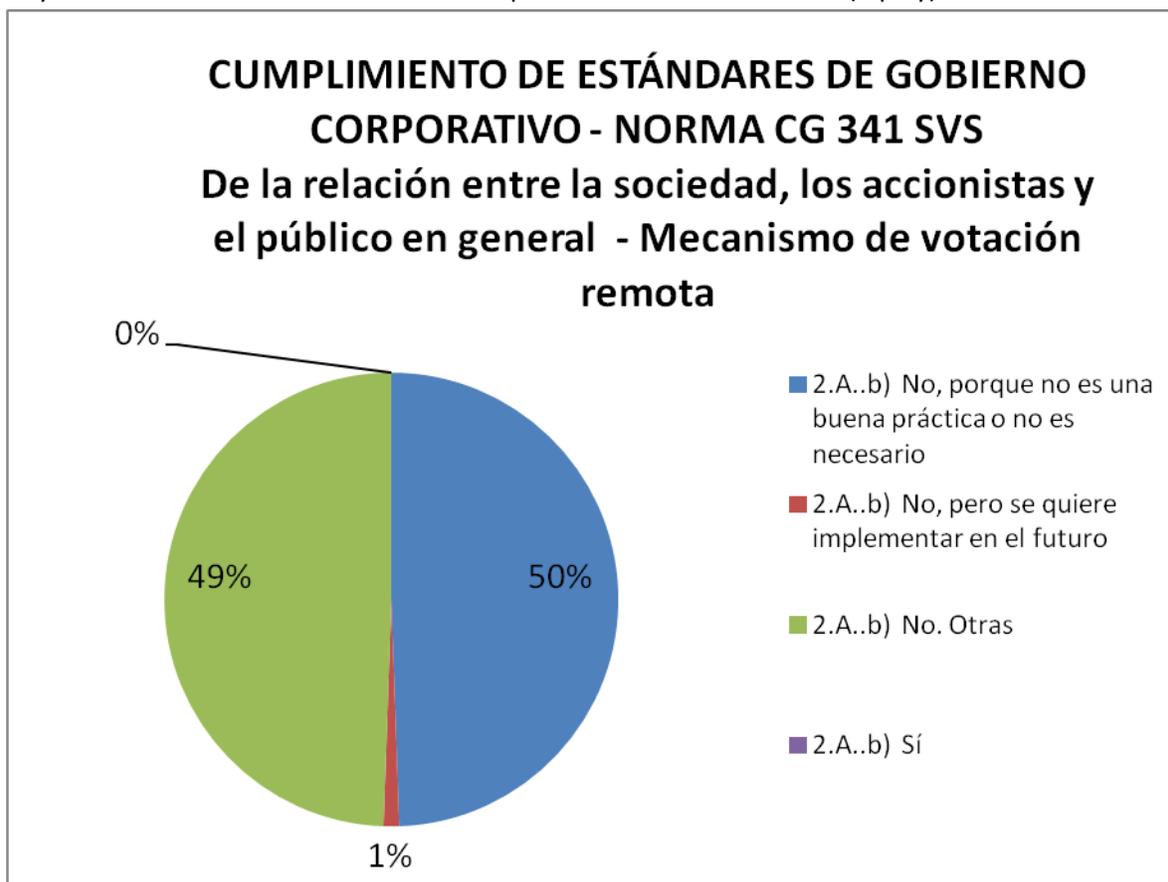
No existen respuestas positivas.

A veces se considera innecesario (la mayoría) por los altos porcentajes de asistencia y/o porque la ley ha regulado suficientemente los poderes.

Hay compañías que encontraron la práctica injustificada (ej. Entel, que evaluó su implementación en 2010).

En algunos casos existe el sistema de votación por papeleta (Banmédica) o con anticipación desde el extranjero (CFR Pharma, Enersis).

Hay sistemas novedosos como la votación por medio de redes sociales (Ripley).



- **2.A.c):**

En general se cumple con la normativa legal al respecto y luego de cumplida la práctica que exige la ley, la información es revelada también en las páginas web de las compañías (en general, se limitan a publicar las actas).

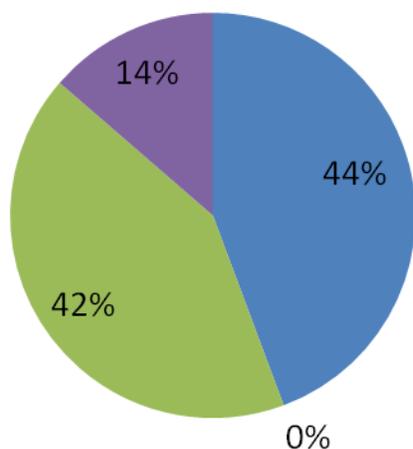
Existe un alto porcentaje de indicación de que no es necesario.

Vía streaming o video: Ripley

Hay veces que se informa en tiempo real (Entel).

Vía blogging: Indisa

**CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO - NORMA CG 341 SVS**  
**De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general - Mecanismos electrónicos para divulgación de información acuerdos junta de accionistas**



- 2.A.c) No, porque no es necesario/No es una buena práctica
- 2.A.c) No, pero se quiere implementar en el futuro
- 2.A.c) No. Otras
- 2.A.c) Sí

- **2.A.d):**

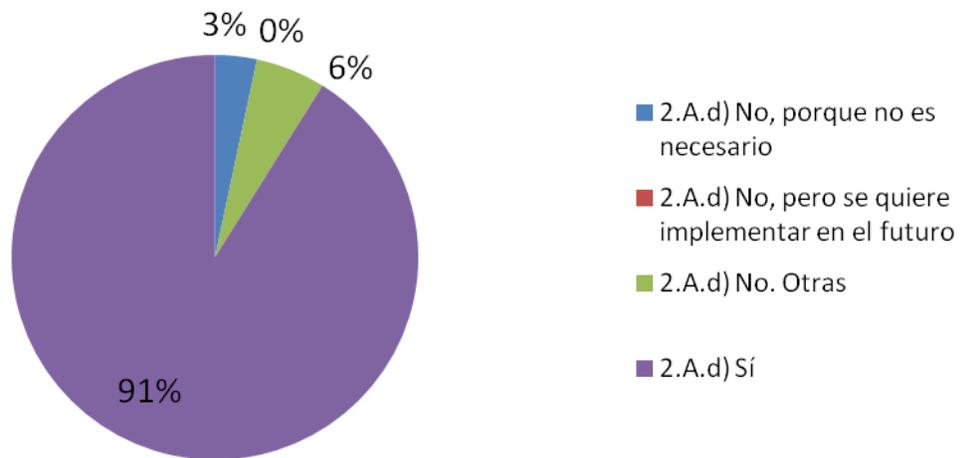
No hay claridad y uniformidad en la pregunta. A veces se responde que sí, pero que la función la realiza el GG, y otros contestan que no, ya que no existe una unidad especialmente dedicada a ello. Pese a que es de las prácticas más cumplidas, no siempre es una "unidad" que se dedique a ello de forma exclusiva. Ej: Edelpa, Tricahue, Pehuenche, Cruz Blanca, Enersis, Hites.

En la mayoría de los casos hay una unidad de Investor Relations.

En otras oportunidades existen otras instancias especiales: un “Departamento de Acciones” (CMPC), Dirección de Relaciones con los Inversionistas y Estudio (Latam)

Hay otras respuestas diversas, ej: Cuprum, Gasco: son atendidos por el DCV.

**CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO - NORMA CG 341 SVS**  
**De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general - Unidad o sistema que responda oportunamente inquietudes de los accionistas e inversionistas**



- **2.A.e):**

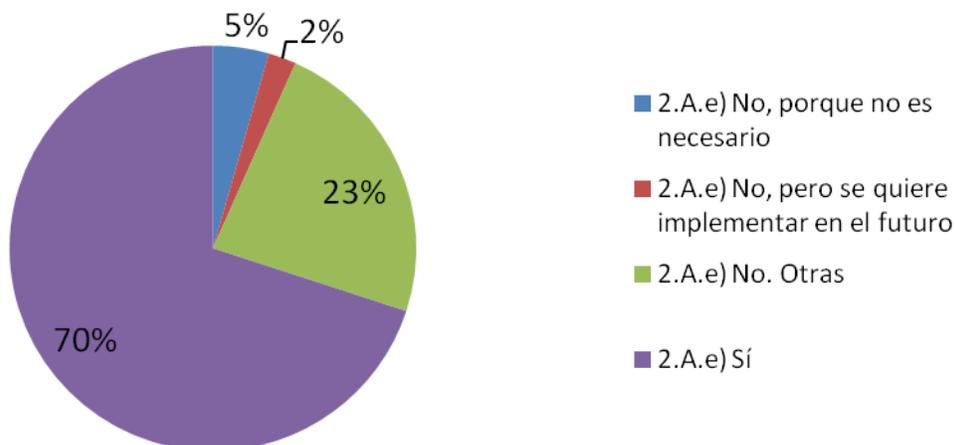
La Mayoría de las respuestas señalan que existe un MMIIM.

En otras oportunidades se señala que no existe un procedimiento distinto o especial al efecto, sino sólo el MMIIM (ej. Aqua Chile).

Existen prácticas más elaboradas: Salfacorp, Banmédica, Ripley o Masisa (Donde existe un "Comité de Revelaciones"), Habitat (Comité de Comunicaciones).

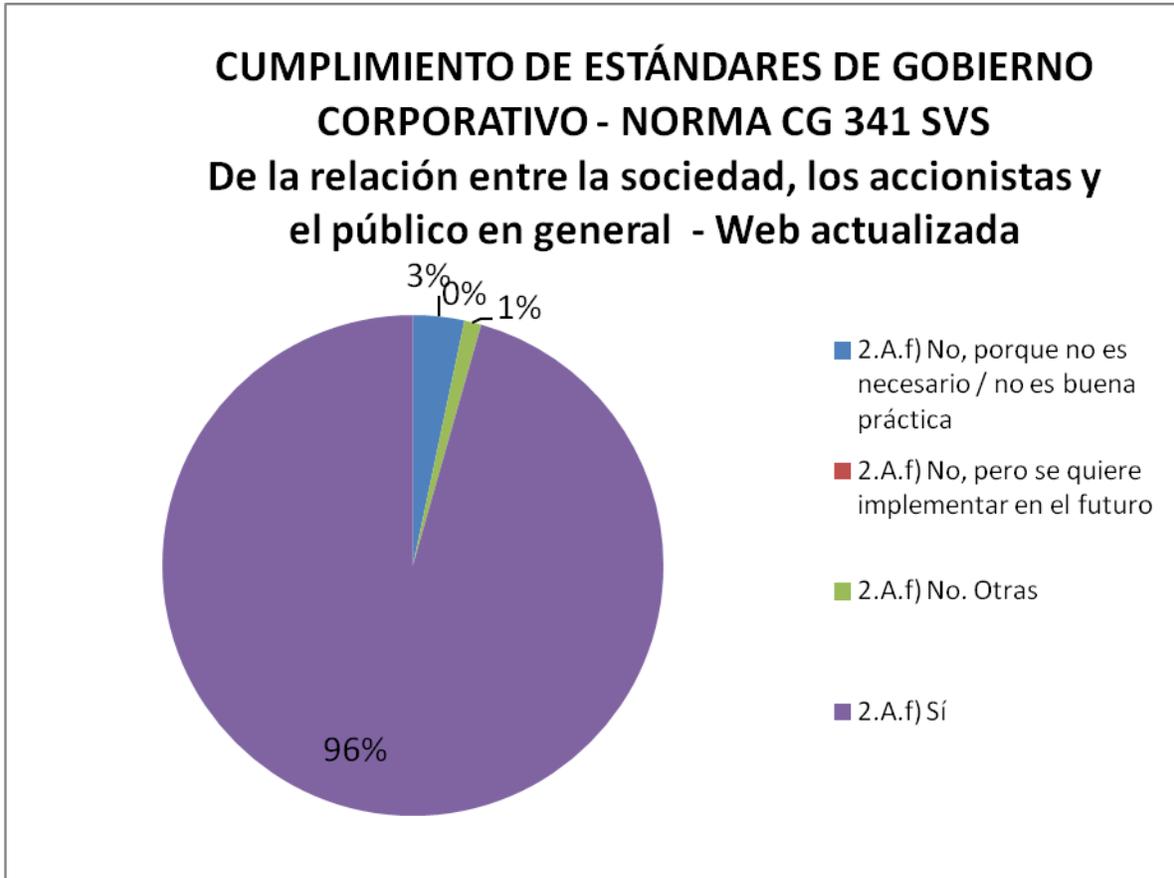
Otras veces, se señala que basta con la normativa legal (Energis).

**CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO - NORMA CG 341 SVS**  
**De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general - Procedimiento formal mejoramiento información que la sociedad provee al mercado**



- **2.A.f):**

La gran mayoría contesta que sí, señalando la página web respectiva. Las que han respondido que no (sólo 2) corresponden a sociedades de inversión).



- **3.A.a):**

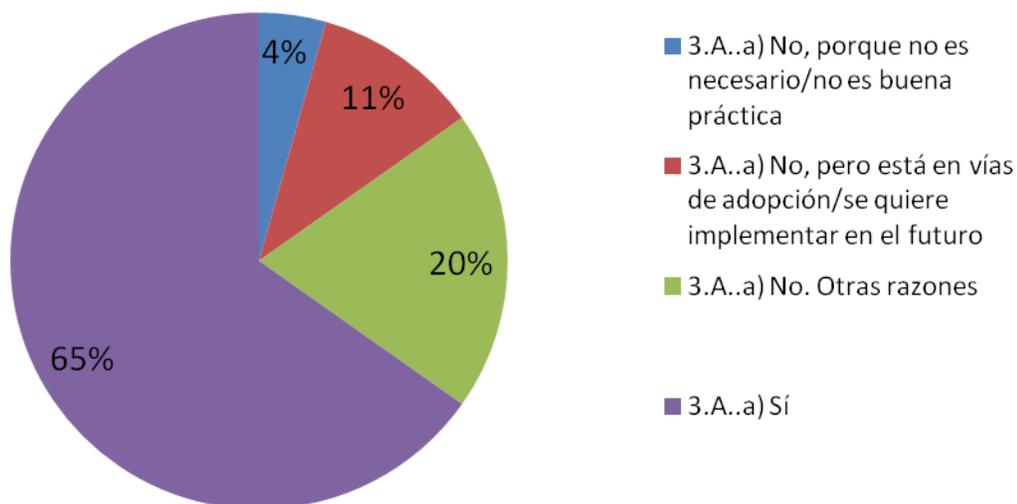
Las respuestas son muy variadas. Generalmente el orden de sucesión o precedencia es sólo para el caso de vacancia temporal, mientras que por vacancia definitiva, se resuelve caso a caso.

Muchas veces se señala que se cumple, pero como explicación se dice que "se decide caso a caso" (en algunos casos con asesorías externas) ej. Cuprum.

En algunos casos existe un plan de sucesión establecido (AES Gener, Cemento Polpaico)

Existen prácticas distintas como "Talent Review" (Cencosud).

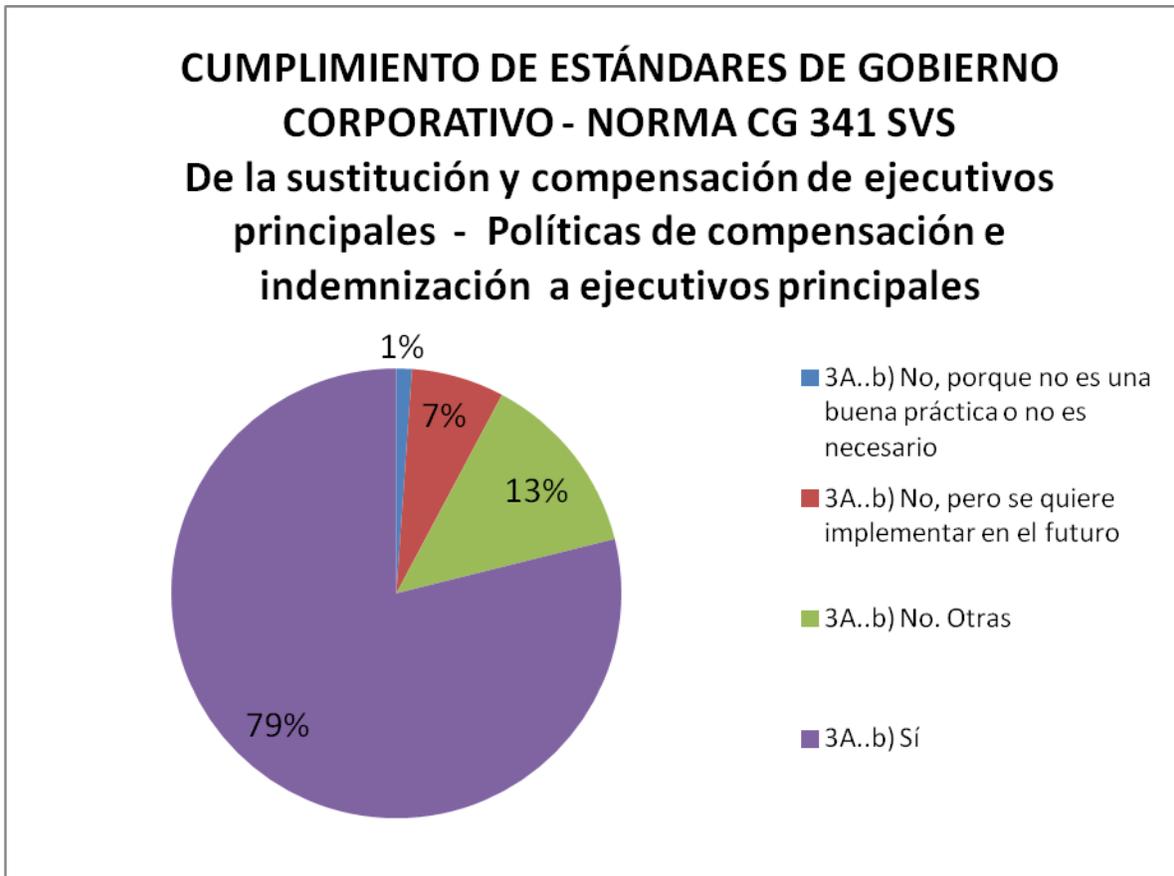
**CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO - NORMA CG 341 SVS**  
**De la sustitución y compensación de ejecutivos principales - Procedimientos de reemplazo**



- **3.A.b):**

Las respuestas son muy variadas. En la mayoría de los casos, es el Comité de Directores el que está a cargo de la Política.

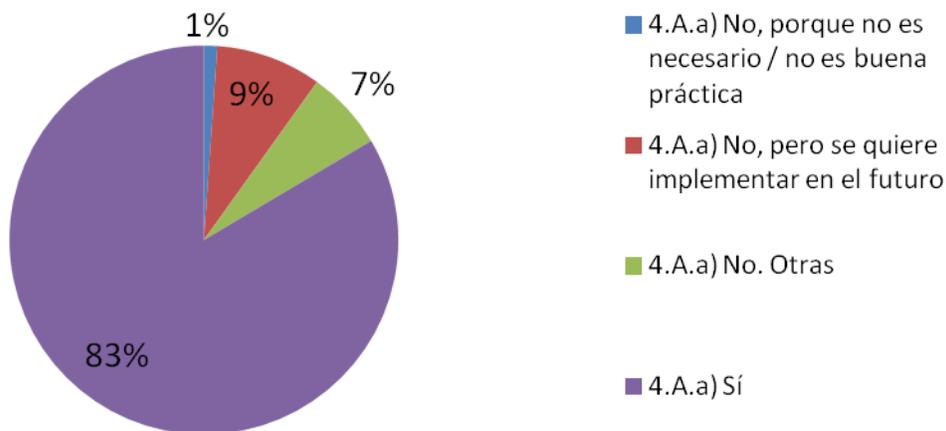
En varios casos se responde que sí, pero que la política es realizada “caso a caso” o “discrecionalmente”.



- **4.A.a):**

Si bien la mayoría de las sociedades responden que cumplen con esta práctica, pero no siempre los riesgos están integrados o se hace referencia a una gestión de riesgos que provenga de un independiente. Los que responden que no se cumple con esta práctica, señalan que están en vías de implementación.

**CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO - NORMA CG 341 SVS**  
**De la definición , implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos de la empresa - Administración adecuada de los riesgos**



- **4.A.b):**

No siempre existe una unidad especializada (Pehuenche).

A veces se establece un Comité especial del Directorio al Efecto (Cuprum, Habitat).

Otras veces existe una Gerencia de Riesgos (CAP, Colbún) o gerencia de Contraloría (SAAM o Contraloría Corporativa (Salfacorp) o Auditoría Interna (Quiñenco).

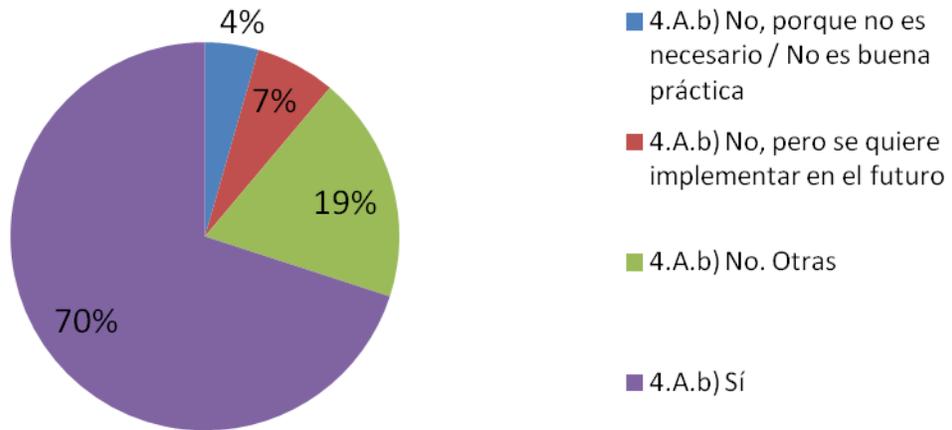
Se desarrollan programas de auditoría (CAP, AES Gener, Hites, Paz Corp, etc.)

Los encargados de auditoría no siempre reportan directamente al directorio o comité (como en Cruz Blanca, Entel, Hites), sino que también puede darse el vínculo con el GG o G de Finanzas (Coca-Cola, Copec).

A veces se divide la dependencia y se establece, por ejemplo, Cristalerías Chile: Existe un Comité de directores y una unidad de Auditoría Interna, quien depende administrativamente de la GG, pero tiene una relación funcional directa con el Comité.

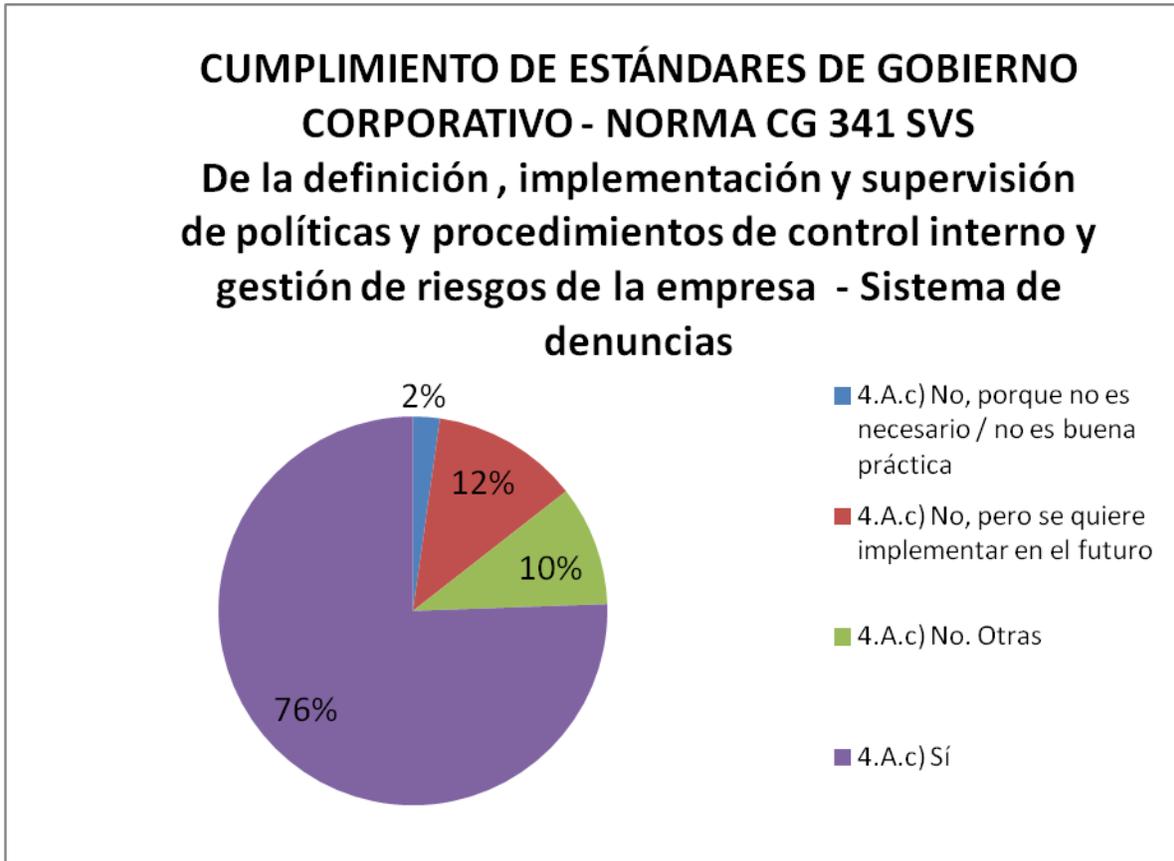
Hay veces en que la auditoría es externa a la compañía: AES Gener, además de su política interna es auditado por los auditores del controlador internacional.

**CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE GOBIERNO CORPORATIVO - NORMA CG 341 SVS**  
**De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos de la empresa - Comité o unidad de control de políticas**



- **4.A.c):**

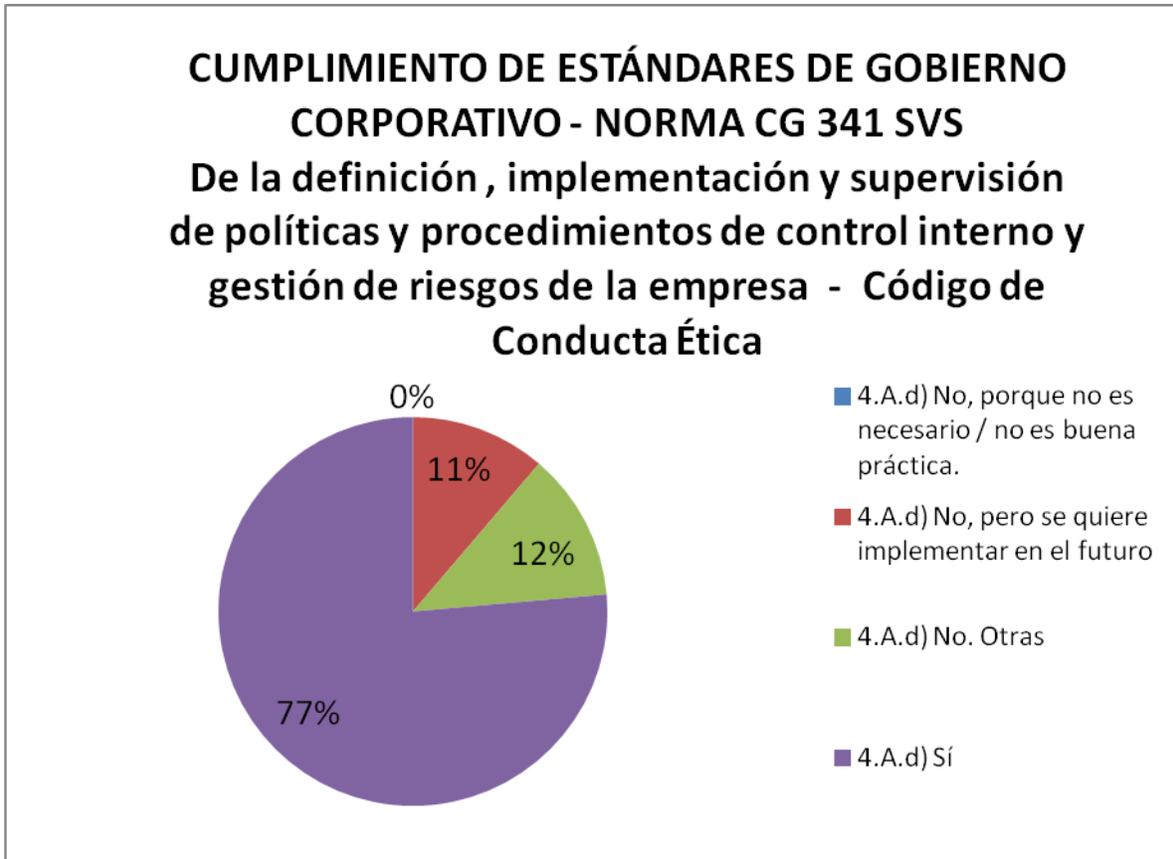
Es una práctica muy generalizada, y los que no lo adoptan están en proceso de adopción. Cuando no se adopta se debe a situaciones particulares de la compañía (sociedades de inversión con poco personal).



- **4.A.d):**

En general existe un Código de Ética (la mayoría), o de Conducta (Latam), o una Política al Respeto (Molybdeno) o un Manual de Ética Corporativa (Andrómaco).

Varios señalan que se cumple con la ley 20.393. Los u no han adoptado esta política, en su mayoría señalan que se está preparando el documento o que se está estudiando su implementación.



**Sociedades que cuentan con un Código/Compendio/Manual de Normas de Gobierno Corporativo (al menos, que se dice en sus informes).**

1. El Almendral S.A. (6): La sociedad cuenta con un “Manual de Práctica de Gobierno Corporativo”.
2. AntarChile (7): existe un “Compendio de Elementos de Gobierno Corporativo”.
3. Banmédica S.A. (13). Existe un Manual de Gobiernos Corporativos.
4. Cementos Bío-Bío (19): Existe un Manual de Prácticas y Principios de GC.
5. CFR Pharmaceuticals S.A. (21): Existe un Código de GC.
6. AquaChile (43): Existe un documento “Prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad”.

7. Instituto de Diagnóstico S.A.: Existe un “Manual de Buenas prácticas corporativas, administrativas y financieras”.
8. Cristalerías (34) La sociedad implementó un "Código de Conducta y mejores Prácticas", difundiéndolo y capacitando durante todo el primer trimestre de 2013.
9. ENTEL (42): Existe un Manual de Gobierno Corporativo.
10. Empresas COPEC (45): Existe un Compendio de Elementos de Gobierno Corporativo de la Sociedad.
11. Empresas La Polar (48): Existe un “Código de Gobierno Corporativo”.
12. ENAEX (50): Existe un Código de Gobierno Corporativo.
13. PASUR (54): Existe un “Manual sobre adopción de prácticas de Gobierno Corporativo”.
14. Laboratorios Andrómaco (66): Existe un manual de prácticas de GC.
15. Masisa (70): Existe un Código de Gobierno Corporativo.
16. Minera Valparaíso (71): existe un Manual sobre adopción de prácticas de GC.
17. Puerto Ventanas (78): Existe un Código de GC.
18. Potasios de Chile (79): "Código de Gobierno Corporativo".
19. SalfaCorp SA (82): existe un documento denominado "Política de Gobierno Corporativo del Directorio".
20. Sigdo Koppers S.A. (84): Existe un Código de Gobierno Corporativo.
21. Sociedad Química y Minera de Chile S.A. Serie A (90): Existen directrices de GC y documentos a disposición del público general.
22. Soquimich Comercial S.A. (93): Existe un documento llamado “Prácticas de GC” aprobado en junio de 2013.
23. Watts S.A. (96): Existe un Manual de GC.
24. Zona Franca (97): Existe un Código de GC.

**Informes completos:**

1. AES Gener (4)
2. Cruz Blanca (35)
3. Empresas La Polar (48). Se destaca que las prácticas están cumplidas, o “en vías de adopción”.
4. SQM Serie A (90).
5. Zofri (97)

**Carla Meza** (Ayudante de Investigación CGC UC)

**María Ester Jorquera D.** (Coordinadora de Investigación CGC UC)